

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 28 de Febrero de 2020 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2020 N° 300

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Gerardo Terraz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Eduardo Víctor Márquez

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 044/20 – Dto. N° 052/20 – Dto. N° 061/20 – Dto. N° 066/20 – Dto. N° 078/20 – Dto. N° 079/20 – Dto. N° 080/20 – Dto. N° 081/20 – Dto. N° 084/20.....Págs. 1/4

DECRETO N° 044 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 07 de Febrero 2020

VISTO:

El expediente N° 2020-112-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 02/2020, referente a "Provisión de Combustible desde el 16

de Febrero al 15 de Marzo del 2020", cuya apertura está prevista para el 12 de Febrero de 2020 a las 12:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 02/2020 referente a "Provisión de Combustible desde el día 16 de Febrero al 15 de Marzo del 2020".-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Privada N° 02/2020, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día 12 de Febrero de 2020 a las 12:00 horas.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Miguel D. TRONCOSO – Sr. Pablo CALICATE – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 052 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 12 DE FEBRERO 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-112-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 02/2020, referente a la Obra denominada *“Provisión de Combustible para el funcionamiento del parque automotor desde el 16 de Febrero al 15 de Marzo del 2020”*;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 02/2020, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretaria de Servicios, Dirección de Control y Estadística, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 061 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero 2020

VISTO:

Expediente N° 2020-112-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente cuentan actuaciones referidas a la Licitación Privada N° 02/2020, referente a la *“Provisión de Combustible para el funcionamiento de parque automotor desde el 16 de Febrero al 15 de Marzo del 2020”*;

QUE, la Comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma **OTAMENDI & CIA S.R.L**, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Nueve con 26/100 (\$1.999.999,26), en virtud que se adjunta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Privada N° 02/2020, referente a la *“Provisión de Combustible para el funcionamiento del parque automotor desde el 16 de Febrero al 15 de Marzo del 2020”*, a la Firma de **OTAMENDI & CIA S.R.L** por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Nueve con 26/100 (\$1.999.999,26).-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 066 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 17 de Febrero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-642-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato, suscripto entre la Empresa **PROGRAM CONSULTORES S.A.**, representada por su Presidente **Ing. Alberto José GIRAUDO, DNI N° 16.202.065** y la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Sr. Intendente Municipal **Sr. Fernando Fabio COTILLO – DNI N° 17.185.124**, celebrado el 28 de Enero de 2020;

QUE, la Municipalidad se suscribe a la instalación y a las actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM 8.0 (en adelante SOFTWARE) que realice la Empresa, y a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III ;

QUE, una vez finalizado el presente contrato y abonados la totalidad de los pagos, la Municipalidad tendrá el derecho de la Licencia de Uso del SOFTWARE en la versión utilizada en ese momento, pero no podrá reclamar a la Empresa actualizaciones futuras;

QUE, el plazo de vigencia del contrato es de dos (2) años, a partir del 01 de Febrero de 2020 y se renovará automáticamente por iguales períodos, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

QUE, el precio convenido por el presente Contrato por mes asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$178.200,00) más IVA del mes uno al mes doce del presente contrato y Pesos Doscientos Cincuenta y Dos mil Seiscientos con 00/100 (\$ 252.600,00) más el IVA, del mes trece al mes veinticuatro del presente contrato;

QUE, los pagos se debitarán Mensualmente, por adelantado el día 10 (diez) o posterior día hábil de cada mes, durante el período contractual, mediante la modalidad de Débito Directo Bancario, de acuerdo a lo indicado en el Sistema Nacional de Pagos;

QUE, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una Bonificación por mes de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00) más el IVA, del mes uno al mes doce del presente contrato y de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 26.400,00) más el IVA del mes trece al mes veinticuatro;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Empresa **Program Consultores S.A.**, celebrado el 28 de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal y demás áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicidad y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 078 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 19 de Febrero 2020

VISTO:

Memorándum N° 023 emitido por la Secretaría de Producción y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo requerido por la Secretaria de Producción **Sra. Tania Paola SASSO**, informa que a partir del día 17 de Febrero al 28 de Febrero inclusive del corriente año, se ausentará de la localidad por razones inherentes a sus funciones;

QUE, asimismo se deja constancia que se deja a cargo del Despacho de dicha Secretaría, la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, **Prof. Sandra DIAZ**, a partir

del 17 al 28 de Febrero inclusive del corriente año;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO, de la Secretaría de Producción a la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, **Prof. Sandra DIAZ**, a partir del 17 al 28 de Febrero inclusive del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud **Prof. Sandra Liliana DIAZ.-**

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Prof. Sandra L. DIAZ

DECRETO N° 079 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 19 de Febrero 2020

VISTO:

Memorándum N° 20 emitido por Intendencia y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos Gómez** solicita que se deje a cargo de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud al Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE**, los días Lunes 17 y martes 18 de febrero de 2020;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO, los días Lunes 17 y martes 18 de febrero de 2020, de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud al Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE.-**

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de

Coordinación General **Sr. Juan Carlos Gómez.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 080 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 19 de Febrero 2020

VISTO:

Memo N° 23 emitido por la Secretaria de Coordinación General y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GÓMEZ** solicita, que se deja a cargo de la Secretaria de Producción al Secretario de Gobierno al **Sr. Pablo CALICATE**, los días 17 y 18 inclusive de Febrero del corriente año;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO, de la Secretaría de Producción al Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE**, los días 17 y 18 inclusive de Febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo CALICATE** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GÓMEZ.-**

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 081 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 19 de Febrero 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 -181-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a

Declarar de Interés Municipal el evento "Chaya 2020" organizada por la Comisión Directiva del Centro de Residentes Riojanos Facundo Quiroga;

QUE, la "Chaya 2020" se llevara a cabo en el mes de Febrero del corriente año, en el marco de los festejos de los Carnavales Caletenses;

QUE, este evento tiene como objetivo traer a nuestra comunidad un poco de las costumbres, tradiciones y cultura de la Provincia de La Rioja, tributando a la Pachamama (Madre Tierra) por los frutos recibidos y la amistad que se disfruta en cada topamiento chayero;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, a los eventos que se llevaran a cabo en el mes de Febrero del corriente año, organizados por el Centro de Residentes Riojanos "Facundo Quiroga" denominado "LA CHAYA 2020", incluida la participación de la Carroza Chayera, con el Pujillay y la Niña Chay en los festejos de los carnavales los días 24 y 25 de febrero en esta localidad.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN, el presente decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Pase a la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud a sus efectos. Tomen conocimiento Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Subsecretaría de Prensa. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su conocimiento y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 084 MCO/2020.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero 2020

VISTO:

Nota N° 22/20 emitida por la Secretaría de Coordinación General

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita Ratificar el Contrato de Producción de Espectáculo, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO en adelante LA MUNICIPALIDAD y la firma "ZONA NORTE PRODUCCIONES", representada por el Sr. Edgardo Ernesto PARADA GARCIA, CUIL N° 20-18716834-2, en adelante LA PRODUCTORA, firmado el 17 de Febrero de 2020;

QUE, LA PRODUCTORA, se compromete a realizar puesta en escena y actuación de cinco (5) Grupos Musicales (Cuatro de Caleta Olivia y Uno de la Localidad de Puerto Deseado) en el evento al aire libre programado en Avenida Costanera, en el Marco de los Carnavales 2020;

QUE, se acuerda como contraprestación por la actuación mencionada precedentemente la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00);

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Producción de Espectáculo, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y "ZONA NORTE PRODUCCIONES" CUIL N° 20-18716834-2, firmado el 17 de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicidad y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Sr. Pablo CALICATE